



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de abril de 2012

No. 71

SUMARIO:

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

PROCEDIMIENTO: AUTORIZACION Y PRODUCCION DE NUEVOS PROGRAMAS TELEVISIVOS INTERNOS.

AVISOS JUDICIALES: 1563, 1564, 1565, 1566, 1568, 1569, 236-B1, 413-A1, 1559, 1550, 1551, 1561, 1560, 1571, 235-B1, 237-B1, 1553, 1554, 155, 1556 y 1552.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1573, 1574, 1557, 1558, 414-A1, 11-C1, 234-B1, 233-B1, 1570, 415-A1, 1572, 1575, 1576, 1577, 1578, 1567, 1562, 416-A1 y 1549.

FE DE ERRATAS: DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL DIA 17 DE ABRIL DE 2012, SECCION PRIMERA, DONDE SE PUBLICO EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

DEPARTAMENTO DE PRODUCCION

PROCEDIMIENTO:
AUTORIZACION Y PRODUCCION
DE NUEVOS PROGRAMAS
TELEVISIVOS INTERNOS

ENERO DE 2012

PROCEDIMIENTO: AUTORIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS TELEVISIVOS INTERNOS.	Edición: Primera
	Fecha: Enero de 2012
	Código: 201D14101
	Página:

CONTENIDO

Presentación.....	I
Objetivo General.....	II
Identificación e Interacción de Procesos.....	III
Relación de Procesos y Procedimientos.....	IV
Descripción del Procedimiento.....	V
• Autorización y Producción de Nuevos Programas Televisivos Internos	
Simbología.....	VI
Registro de Ediciones.....	VII
Distribución.....	VIII
Validación.....	IX

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de sus problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la administración pública estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficiencia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

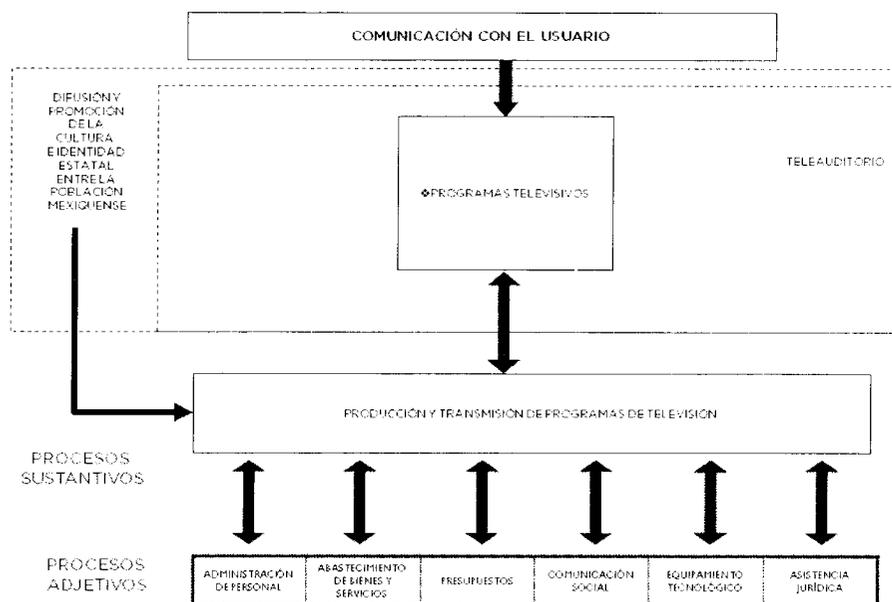
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo público descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios que proporciona el Departamento de Producción, mediante el diseño e instrumentación de sus procedimientos de trabajo.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO:

Producción y transmisión de programas de televisión internos: De la solicitud a la producción de programas televisivos internos.

PROCEDIMIENTO:

- Autorización y Producción de Nuevos Programas Televisivos Internos.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.

Autorización y Producción de Nuevos Programas Televisivos Internos.

OBJETIVO.

Ampliar la difusión de la cultura, la información, las acciones de gobierno y orientar a la población mexiquense en la defensa de sus derechos y obligaciones ciudadanas, mediante la producción de programas de televisión a transmitir en la señal que opera el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

ALCANCE.

Aplica a todos los servidores públicos de la Dirección de Televisión involucrados en la producción de programas televisivos.

REFERENCIAS.

- Ley Federal de Radio y Televisión. Artículos 58, 59, 59 bis, 60, 61, 62, 63, 64, 64bis, 65, 67, 73, 74, 75, 77, 78, 79-A, 80, 89, y 101. Diario Oficial de la Federación, 30 de enero de 1960.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión. y de la Ley de la Industria Cinematográfica. Relativo al Contenido de las Transmisiones en Radio y Televisión 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48. Diario Oficial de la Federación, 4 de abril de 1973.

- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. Artículo, 4 fracciones I, II, III, y IV. Gaceta del Gobierno, 17 de diciembre de 1998.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Modifica el Diverso por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. Artículo, 4 fracción V. Gaceta del Gobierno, 16 de junio del 2004.
- Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. Artículo 16, fracción 11, IV Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 2004.
- Manual General de Organización del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. Apartado VII.- Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Dirección de Televisión. Gaceta del Gobierno, 3 de abril de 2009.

RESPONSABILIDADES.

El Departamento de Producción es la unidad administrativa responsable de coordinar la producción de programas de televisión que serán transmitidos en la señal que opera el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

El Director General deberá:

- Establecer los contenidos generales del programa a producir conforme a los objetivos sociales de la institución y a lo establecido en los principios y lineamientos de operación de la propia Dirección de Televisión.
- Instruir verbalmente al Director de Televisión sobre los contenidos de los nuevos programas televisivos.
- Revisar que el programa producido cumpla con los parámetros establecidos bajo los cuales se planteó su realización.
- Autorizar al Director de Televisión la transmisión e inclusión de un nuevo programa en la carta programática.

El Director de Televisión deberá:

- Recibir instrucciones verbales del Director General sobre los contenidos generales de los nuevos programas de televisión a producir.
- Instruir verbalmente al Subdirector de Producción y Escenografía sobre los contenidos de los nuevos programas televisivos a producir.
- Revisar en su ámbito de competencia que el programa de televisión producido cumpla con los objetivos sociales de la institución y con la metodología establecida.
- Autorizar verbalmente al Subdirector de Producción y Escenografía la realización de un nuevo programa.
- Aprobar verbalmente el videocasete con el nuevo programa de televisión realizado cuando cumpla con los parámetros establecidos y presentarlo al Director General para su autorización.
- Recibir videocasete del nuevo programa autorizado por el Director General y entregarlo al Subdirector de Programación y Promoción para su resguardo hasta su transmisión inicial.

Los Subdirectores de Producción y Escenografía deberán:

- Recibir instrucciones verbales del Director de Televisión sobre los contenidos generales de los nuevos programas de televisión a producir.
- Instruir verbalmente al Jefe del Departamento de Producción para que se realicen los proyectos de los programas de televisión, conforme a los objetivos sociales de la institución.
- Revisar en su ámbito de competencia que el proyecto del nuevo programa televisivo cumpla con los objetivos previstos y la metodología establecida.
- Turnar al Director de Televisión el proyecto del nuevo programa televisivo para su aprobación.
- Recibir autorización verbal del Director de Televisión para realizar el proyecto del nuevo programa televisivo propuesto.
- Instruir verbalmente al Jefe del Departamento de Producción para realizar el proyecto del nuevo programa televisivo.
- Recibir del Jefe del Departamento de Producción el videocasete del nuevo programa realizado, revisarlo que cumpla con los objetivos institucionales y entregarlo al Director de Televisión para su revisión.
- Recibir del Director de Televisión el videocasete del nuevo programa de televisión autorizado y entregarlo al Subdirector de Programación y Promoción, para su resguardo hasta su transmisión inicial.

El Subdirector de Programación y Promoción deberá:

- Recibir del Subdirectores de Producción y Escenografía el videocasete con el nuevo programa de televisión autorizado y entregarlo al Jefe del Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca, para su resguardo hasta su inclusión en la Carta Programática para su transmisión inicial.

El Jefe del Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca deberá:

- Recibir del Subdirector de Programación y Promoción el videocasete con el nuevo programa de televisión autorizado y resguardarlo hasta su inclusión en la Carta Programática para su transmisión inicial.

El Jefe del Departamento de Producción deberá:

- Recibir instrucciones verbales del Subdirector de Producción y Escenografía para que la producción de nuevos programas de televisión, se realicen conforme a los objetivos institucionales.
- Instruir al Productor de Televisión para la realización del nuevo programa televisivo.
- Revisar que el guión del nuevo programa televisivo cumpla con la metodología establecida para su formulación y autorizar al Productor de Televisión la realización del nuevo programa.
- Recibir del productor el videocasete con el nuevo programa y analizarlo para confirmar que cumple con los requerimientos de calidad.
- Entregar al Subdirector de Producción y Escenografía el videocasete con el nuevo programa televisivo para su revisión.

El Productor de Televisión deberá:

- Recibir instrucciones del Jefe del Departamento de Producción para que se formulen los proyectos de los nuevos programas de televisión, acordes con los objetivos de creación del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.
- Desarrollar la propuesta del nuevo programa televisivo y entregarla al Jefe del Departamento de Producción para su revisión.
- Recibir autorización del Jefe del Departamento de Producción para realizar el nuevo programa televisivo.
- Instruir al Coordinador de Producción (Guionista) para que realice la investigación y elabore el guión del nuevo programa televisivo solicitado.
- Revisar que el guión del nuevo programa televisivo cumpla con los objetivos previstos y la metodología correspondiente.
- Entregar al Jefe del Departamento de Producción el guión del nuevo programa televisivo para su revisión.
- Tramitar la asignación de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para la producción del nuevo programa televisivo piloto.
- Realizar el nuevo programa conjuntamente con su equipo de trabajo y entregarlo al Jefe del Departamento de Producción para su revisión.

El Coordinador de Producción (Guionista) deberá:

- Recibir instrucciones del Productor de Televisión para realizar la investigación para elaborar el guión del programa televisivo.
- Realizar la investigación para elaborar el guión del nuevo programa televisivo.
- Entregar el guión del nuevo programa televisivo al Productor de Televisión para su revisión y aprobación.

DEFINICIONES.

Contenido general de programa.- Se refiere a los lineamientos generales sobre los que se desarrollará un programa, ya sea hablado o musical.

Guión.- Documento escrito, resultado de un proceso de investigación que organiza en lenguaje televisivo todos los contenidos y elementos que conforman un programa.

Guionista.- Persona encargada de realizar la investigación y de estructurar y escribir el guión.

Productor.- Persona encargada de conjuntar todos los elementos necesarios, técnicos y humanos, para la realización de un programa.

Programa.- Espacio temporal predeterminado en el cual, se abordan distintos temas que constituyen una emisión.

Programa piloto.- Espacio temporal predeterminado en el cual, se abordan distintos temas que constituyen una emisión realizada por primera vez.

INSUMOS:

Instrucción verbal del Director General para realizar la producción de un nuevo programa de televisión.

RESULTADOS.

Nuevo programa de televisión.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.

- Elaboración de la pauta de transmisión de televisión.
- Clasificación y resguardo del material fonográfico.
- Solicitud de material videográfico grabado para transmisión y/o producción televisiva.

POLÍTICAS.

- Los programas deberán tener una duración de 22 minutos para el caso de los nominalmente de 30 minutos; de 44 minutos para los nominalmente de 60 minutos, respetando, según el caso, los bloques para corte e identificación.
- Los programas de producción grabada deberán entregarse al Jefe del Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca por lo menos con 24 horas de antelación a la fecha y hora de transmisión.
- El equipo de producción deberá estar en el estudio 45 minutos antes de la hora de grabación. Los invitados, 15 minutos antes.
- Se deberá confirmar la presencia de los invitados que participarán en el programa por lo menos 24 horas previas a la hora y fecha de grabación.
- En caso de que un invitado llegue tarde o falte a la cita, para la grabación de un programa, el productor deberá tomar la decisión de sustituir o posponer la grabación del programa según sea el caso.
- Si es extraviado algún material videográfico y/o musical se tendrá que reponer por otro de iguales características.

DESARROLLO.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1.	DIRECTOR GENERAL	ESTABLECE LOS CONTENIDOS GENERALES DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN A PRODUCIR CONFORME A LOS OBJETIVOS SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN Y A LO ESTABLECIDO EN LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA PROPIA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN, E INSTRUYE VERBALMENTE AL DIRECTOR DE TELEVISIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE LOS NUEVOS PROGRAMAS TELEVISIVOS.
2.	DIRECTOR DE TELEVISIÓN.	RECIBE INSTRUCCIONES DE LOS CONTENIDOS GENERALES DE LOS NUEVOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN A PRODUCIR E INSTRUYE VERBALMENTE AL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA, SOBRE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS PARA SU REALIZACIÓN.
3.	SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA.	CONFORME A INSTRUCCIONES RECIBIDAS INSTRUYE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, PARA QUE SE REALICEN LOS PROYECTOS DE LOS NUEVOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACORDES A LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

4. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN. RECIBE INSTRUCCIONES PARA QUE SE FORMULEN LOS PROYECTOS DE LOS NUEVOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, ACORDES A LOS OBJETIVOS DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y SE LO COMUNICA AL PRODUCTOR DE TELEVISIÓN, PARA QUE DESARROLLE LAS NUEVAS IDEAS.
5. PRODUCTOR DE TELEVISIÓN. RECIBE INSTRUCCIONES, PROCEDE A DESARROLLAR SU PROPUESTA DEL NUEVO PROGRAMA O PROGRAMAS, ESPECIFICANDO EL TÍTULO, GENERO, CONTENIDO, A QUE PÚBLICO VA DIRIGIDO, LA ESTRUCTURA, OBJETIVO, FORMATO, EQUIPO DE PRODUCCIÓN, GUIONISTA, LOCUTOR Y/O CONDUCTOR, ESCENOGRAFÍA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO. ENTREGA EL PROYECTO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS.
6. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN. RECIBE EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA, REvisa QUE CUMPLA CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA SU FORMULACIÓN Y DECIDE:
7. SI EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA NO CUMPLE CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA SU FORMULACIÓN SE LO HACE SABER AL PRODUCTOR DE TELEVISIÓN, PARA QUE REALICEN LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.
8. PRODUCTOR DE TELEVISIÓN. RECIBE EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA, REALIZA LAS CORRECCIONES PROPUESTAS Y LO TURNA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN PARA SU REVISIÓN.

SE CONECTA CON LA ACTIVIDAD No. 6.
9. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN. SI EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA CUMPLE CON LA METODOLOGÍA REQUERIDA PARA SU FORMULACIÓN LO TURNA AL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA PARA SU REVISIÓN.
10. SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA. RECIBE EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA, REvisa QUE CUMPLA CON LA METODOLOGÍA NECESARIA PARA SU FORMULACIÓN Y DECIDE:
11. SI EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA NO CUMPLE CON LA METODOLOGÍA REQUERIDA PARA SU FORMULACIÓN, SE LO HACE SABER AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, PARA QUE REALICEN LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.
12. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN. RECIBE EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA Y LO TURNA AL PRODUCTOR DEL PROGRAMA, PARA QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES PROPUESTAS.

SE CONECTA CON LA ACTIVIDAD No. 8.

13. SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA. SI EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA CUMPLE CON LA METODOLOGÍA REQUERIDA PARA SU FORMULACIÓN LO TURNA AL DIRECTOR DE TELEVISIÓN PARA SU REVISIÓN.
14. DIRECTOR DE TELEVISIÓN. RECIBE EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA, REvisa CON EL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA QUE CUMPLA CON LA METODOLOGÍA NECESARIA PARA SU FORMULACIÓN, QUE SEA FACTIBLE SU REALIZACIÓN Y DECIDE:
15. SI EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA NO CUMPLE CON LA METODOLOGÍA REQUERIDA PARA SU FORMULACIÓN SE LO HACE SABER AL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA, PARA QUE REALICE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.
16. SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA. RECIBE EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA Y LO TURNA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, PARA QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES PROPUESTAS.
- SE CONECTA CON LA ACTIVIDAD No. 12.
17. DIRECTOR DE TELEVISIÓN. SI EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA CUMPLE CON LA METODOLOGÍA REQUERIDA Y ES FACTIBLE DE REALIZAR, AUTORIZA VERBALMENTE SU PRODUCCIÓN AL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA.
18. SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA. RECIBE AUTORIZACIÓN VERBAL PARA REALIZAR EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA E INSTRUYE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN PARA QUE LO LLEVE A CABO.
19. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN. RECIBE EL PROYECTO DEL NUEVO PROGRAMA A REALIZAR Y ACUERDA CON EL PRODUCTOR DE TELEVISIÓN SOBRE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN.
20. PRODUCTOR DE TELEVISIÓN. RECIBE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL NUEVO PROGRAMA, TRAMITA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA E INSTRUYE AL COORDINADOR DE PRODUCCIÓN (GUIONISTA) PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y ELABORE EL GUIÓN DEL NUEVO PROGRAMA TELEVISIVO SOLICITADO.
21. COORDINADOR DE PRODUCCIÓN (GUIONISTA). RECIBE INSTRUCCIONES, REALIZA LA INVESTIGACIÓN PARA ELABORAR EL GUIÓN DEL NUEVO PROGRAMA, FORMULA EL GUIÓN DEL PROGRAMA SOLICITADO Y LO ENTREGA AL PRODUCTOR DE TELEVISIÓN PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
22. PRODUCTOR DE TELEVISIÓN. RECIBE GUIÓN DEL NUEVO PROGRAMA SOLICITADO, LO REvisa A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y LA METODOLOGÍA CORRESPONDIENTE Y DECIDE:

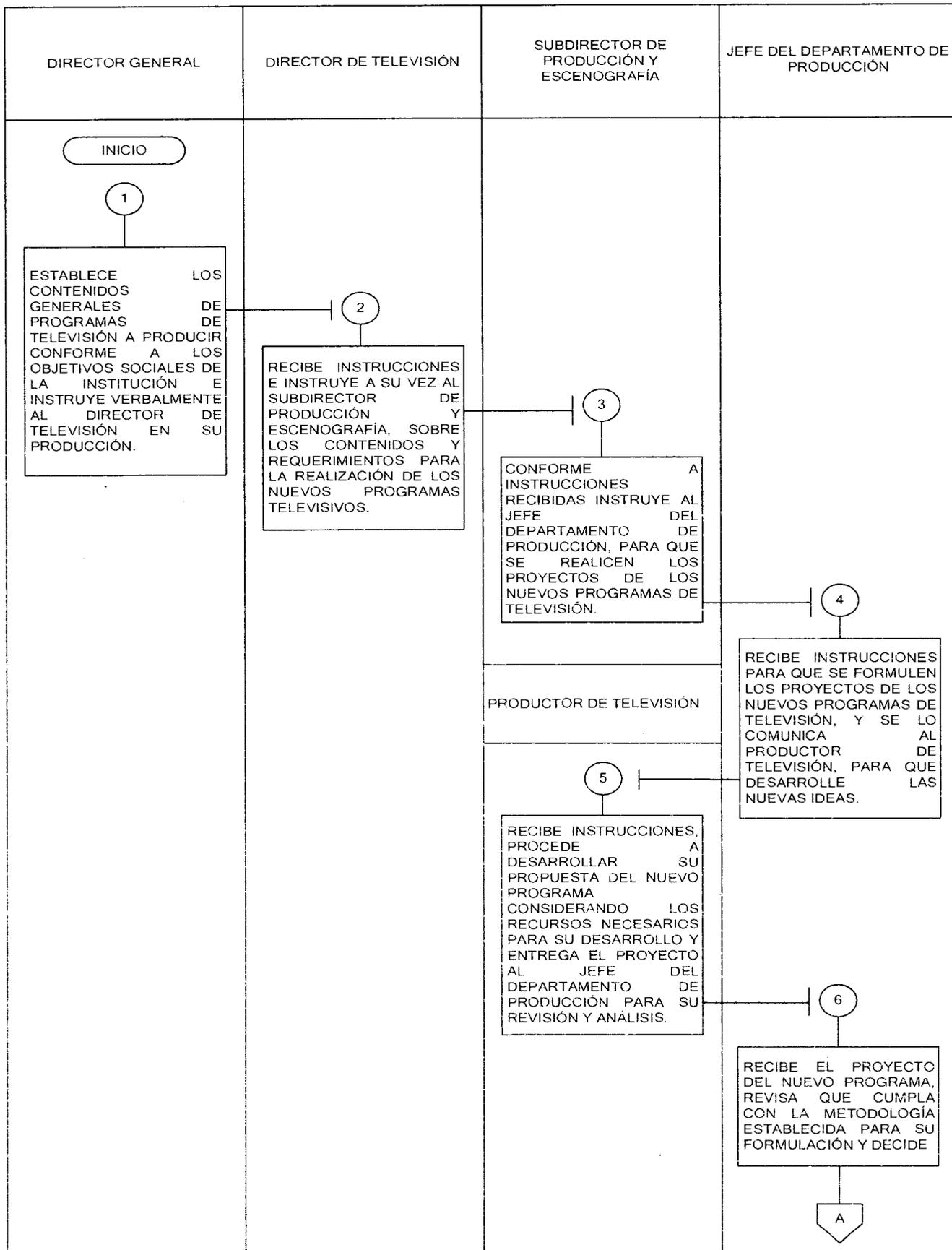
23. SI EL GUIÓN DEL NUEVO PROGRAMA NO CUMPLE CON LA METODOLOGÍA REQUERIDA PARA SU REALIZACIÓN Y CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS, SE LO HACE SABER AL COORDINADOR DE PRODUCCIÓN (GUIONISTA), PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES PERTINENTES.
24. COORDINADOR DE PRODUCCIÓN (GUIONISTA). RECIBE EL GUIÓN DEL NUEVO PROGRAMA, REALIZA LAS CORRECCIONES PROPUESTAS Y LO TURNA AL PRODUCTOR DE TELEVISIÓN PARA SU REVISIÓN.
SE CONECTA CON LA ACTIVIDAD No. 22.
25. PRODUCTOR DE TELEVISIÓN. SI EL GUIÓN DEL NUEVO PROGRAMA CUMPLE CON LA METODOLOGÍA REQUERIDA PARA SU REALIZACIÓN Y CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS, LO ENTREGA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN PARA SU REVISIÓN.
26. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN. RECIBE EL GUIÓN DEL NUEVO PROGRAMA SOLICITADO, LO REvisa QUE CUMPLA CON LA METODOLOGÍA REQUERIDA PARA SU REALIZACIÓN Y CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y DECIDE:
27. SI EL GUIÓN DEL NUEVO PROGRAMA NO CUMPLE CON LA METODOLOGÍA REQUERIDA PARA SU REALIZACIÓN Y CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS, SE LO HACE SABER AL PRODUCTOR DE TELEVISIÓN, PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES PERTINENTES.
28. PRODUCTOR DE TELEVISIÓN. RECIBE EL GUIÓN DEL NUEVO PROGRAMA SOLICITADO Y LO TURNA AL GUIONISTA DEL PROGRAMA, PARA QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES PROPUESTAS.
SE CONECTA CON LA ACTIVIDAD No. 24.
29. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN. SI EL GUIÓN DEL NUEVO PROGRAMA CUMPLE CON LA METODOLOGÍA REQUERIDA PARA SU REALIZACIÓN Y CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS, AUTORIZA AL PRODUCTOR DE TELEVISIÓN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA.
30. PRODUCTOR DE TELEVISIÓN. RECIBE INSTRUCCIONES, PREPARA LOS ELEMENTOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA GRABACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO Y, EN SU CASO, COORDINA LA PRESENCIA DE INVITADOS. REALIZA LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA PARA LO CUAL COORDINA Y UTILIZA LOS SERVICIOS TÉCNICOS, EL MATERIAL DE VIDEOGRABACIÓN, LA ESCENOGRAFÍA Y EL EQUIPO DE PRODUCCIÓN SOLICITADO. OBTIENE LA VIDEOGRABACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA Y LO TURNA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN PARA SU VISTO BUENO.

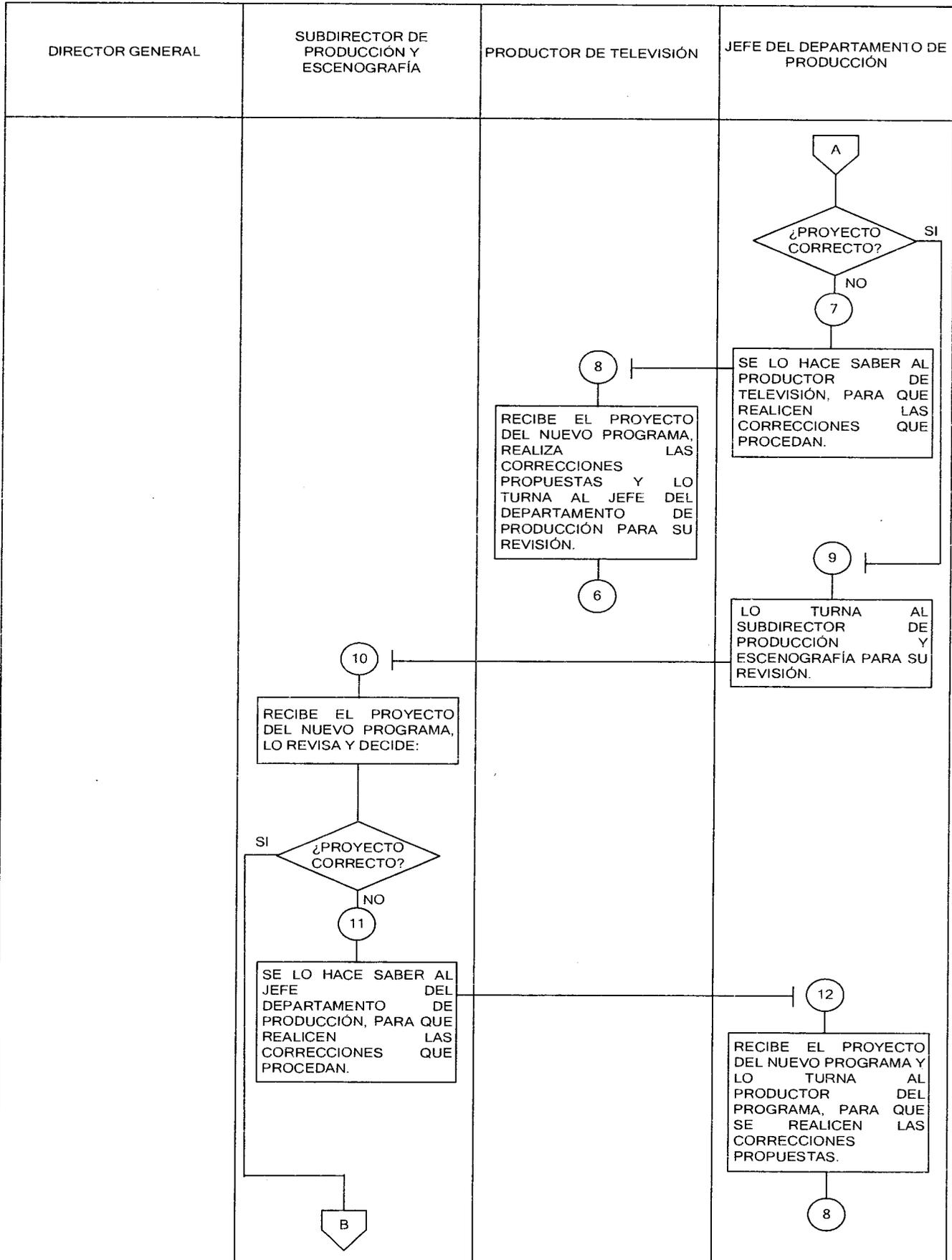
31. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN. RECIBE VIDEOCASSETE DEL NUEVO PROGRAMA, LO ANALIZA PARA CONFIRMAR QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD Y DECIDE:
32. SI EL NUEVO PROGRAMA NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD Y CONTENIDO, LO TURNA AL PRODUCTOR DE TELEVISIÓN PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.
33. PRODUCTOR DE TELEVISIÓN. RECIBE EL VIDEOCASSETE DEL NUEVO PROGRAMA, REALIZA LAS CORRECCIONES PROPUESTAS Y LO TURNA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN PARA SU REVISIÓN.
SE CONECTA CON LA ACTIVIDAD No. 31.
34. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN. SI EL NUEVO PROGRAMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTO DE CALIDAD Y CONTENIDO, LO ENTREGA AL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA PARA SU REVISIÓN
35. SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA. RECIBE EL VIDEOCASSETE DEL NUEVO PROGRAMA, REvisa QUE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS BAJO LOS CUALES SE PLANTEO EL PROGRAMA Y DECIDE:
36. SI EL NUEVO PROGRAMA NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS LO REGRESA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN PARA SU CORRECCIÓN.
37. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN. RECIBE EL VIDEOCASSETE DEL NUEVO PROGRAMA Y LO TURNA AL PRODUCTOR DE TELEVISIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES PROPUESTAS.
SE CONECTA CON LA ACTIVIDAD No. 33.
38. SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA. SI EL NUEVO PROGRAMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD LO ENTREGA AL DIRECTOR DE TELEVISIÓN PARA SU REVISIÓN.
39. DIRECTOR DE TELEVISIÓN. REvisa QUE EL NUEVO PROGRAMA CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS BAJO LOS CUALES SE PLANTEO SU REALIZACIÓN.
40. SI EL NUEVO PROGRAMA NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS LO REGRESA AL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA, PARA SU CORRECCIÓN.

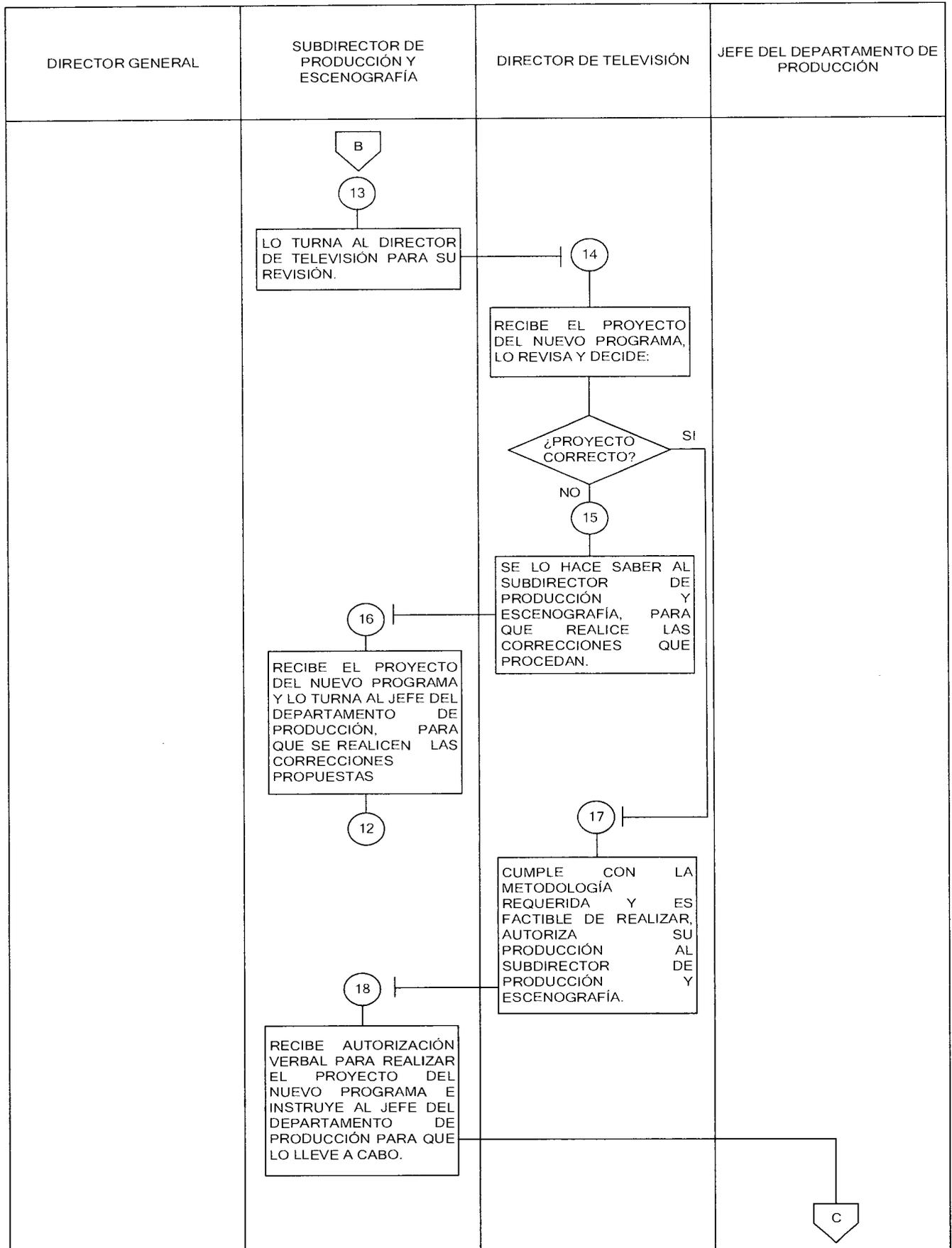
41. SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA. RECIBE EL VIDEOCASSETTE DEL NUEVO PROGRAMA Y LO TURNA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES PROPUESTAS.
SE CONECTA CON LA ACTIVIDAD No. 32.
42. DIRECTOR DE TELEVISIÓN. SI EL NUEVO PROGRAMA CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS LO PRESENTA AL DIRECTOR GENERAL PARA SU APROBACIÓN.
43. DIRECTOR GENERAL. RECIBE EL VIDEOCASSETTE DEL PROGRAMA, REvisa QUE EL PROGRAMA CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS BAJO LOS CUALES SE PLANTEO SU REALIZACIÓN Y DECIDE:
44. SI EL NUEVO PROGRAMA NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS LO REGRESA AL DIRECTOR DE TELEVISIÓN PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PERTINENTES.
45. DIRECTOR DE TELEVISIÓN. RECIBE EL VIDEOCASSETTE DEL NUEVO PROGRAMA Y LO TURNA SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA PARA QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES PROPUESTAS.
SE CONECTA CON LA ACTIVIDAD No. 41.
46. DIRECTOR GENERAL. SI EL NUEVO PROGRAMA CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS AUTORIZA LA TRANSMISIÓN E INCLUSIÓN EN LA CARTA PROGRAMÁTICA Y TURNA VIDEOCASSETTE AL DIRECTOR DE TELEVISIÓN.
47. DIRECTOR DE TELEVISIÓN. RECIBE EL VIDEOCASSETTE DEL NUEVO PROGRAMA AUTORIZADO Y LO ENTREGA AL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA PARA SU RESGUARDO HASTA SU TRANSMISION INICIAL.
48. SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA. RECIBE EL VIDEOCASSETTE DEL NUEVO PROGRAMA AUTORIZADO Y LO ENTREGA AL SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA SU RESGUARDO HASTA SU TRANSMISION INICIAL.
49. SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN. RECIBE EL VIDEOCASSETTE DEL NUEVO PROGRAMA AUTORIZADO Y LO ENTREGA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN, CONTINUIDAD Y VIDEOTECA PARA SU RESGUARDO HASTA SU TRANSMISION INICIAL.
50. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN, CONTINUIDAD Y VIDEOTECA. RECIBE EL VIDEOCASSETTE DEL NUEVO PROGRAMA AUTORIZADO Y LO RESGUARDA HASTA SU INCLUSIÓN EN LA CARTA PROGRAMÁTICA PARA SU TRANSMISIÓN INICIAL.

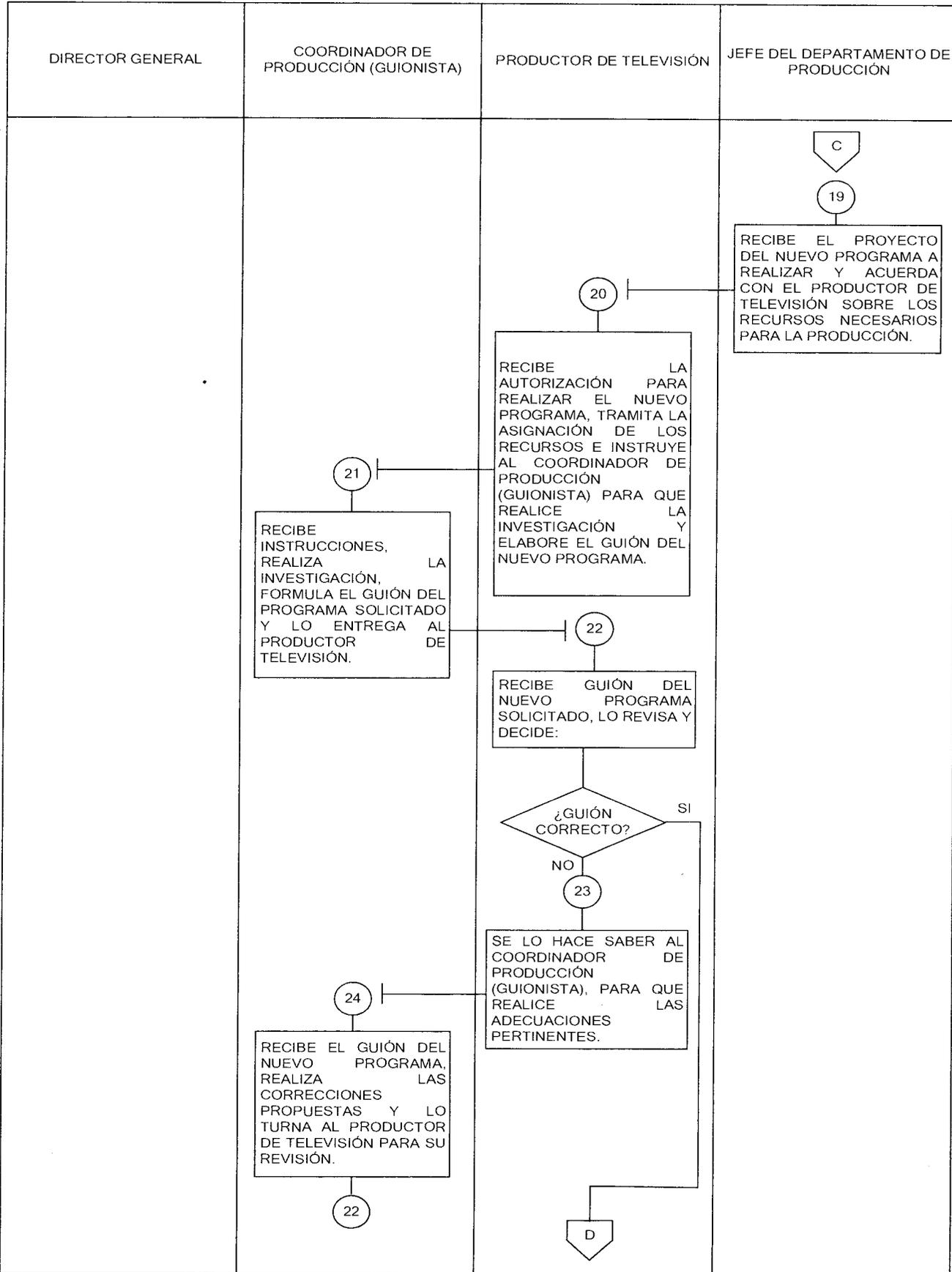
SE CONECTA CON EL PROCEDIMIENTO DE "ELABORACIÓN DE LA PAUTA DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN".

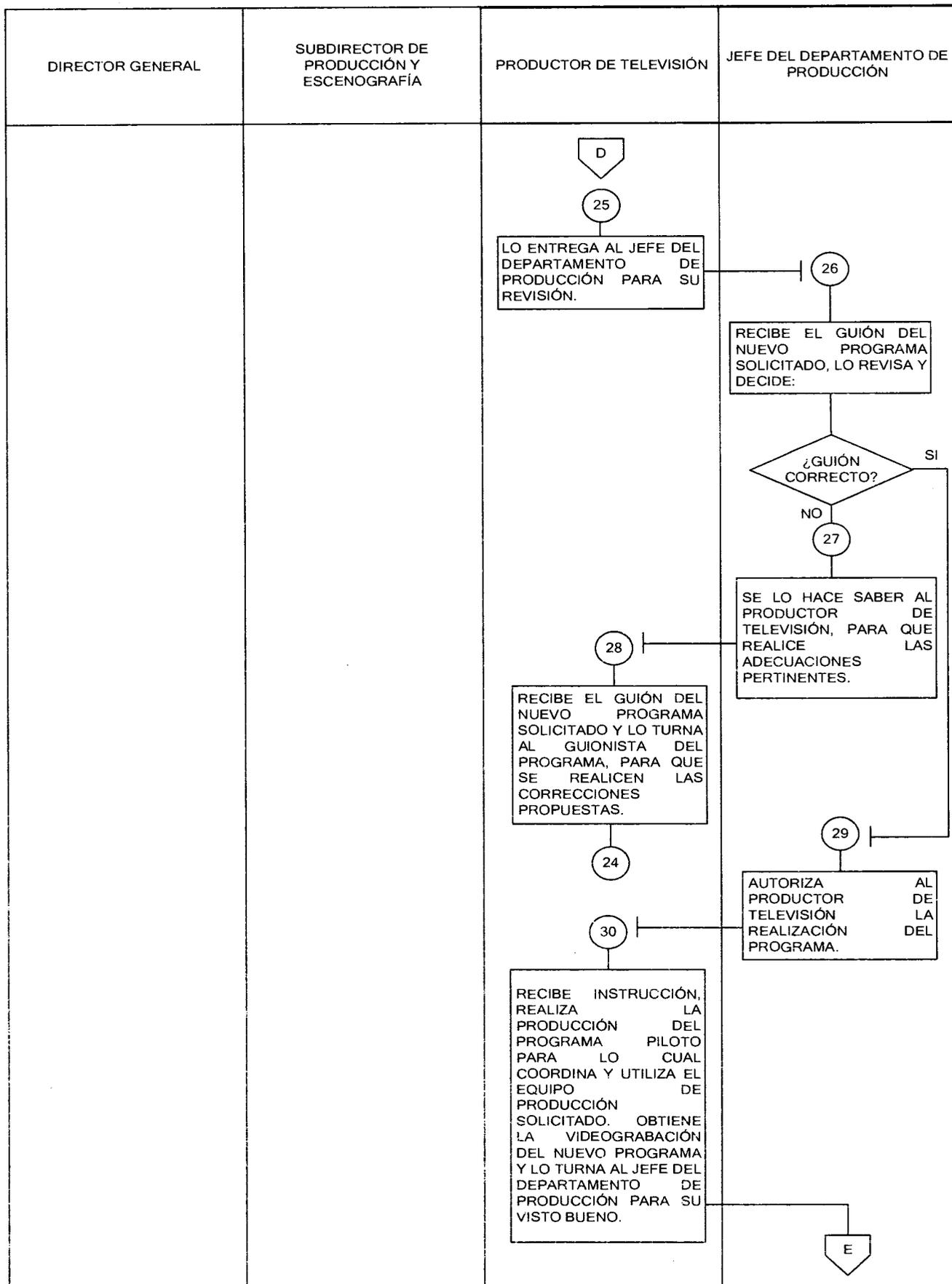
DIAGRAMACIÓN.

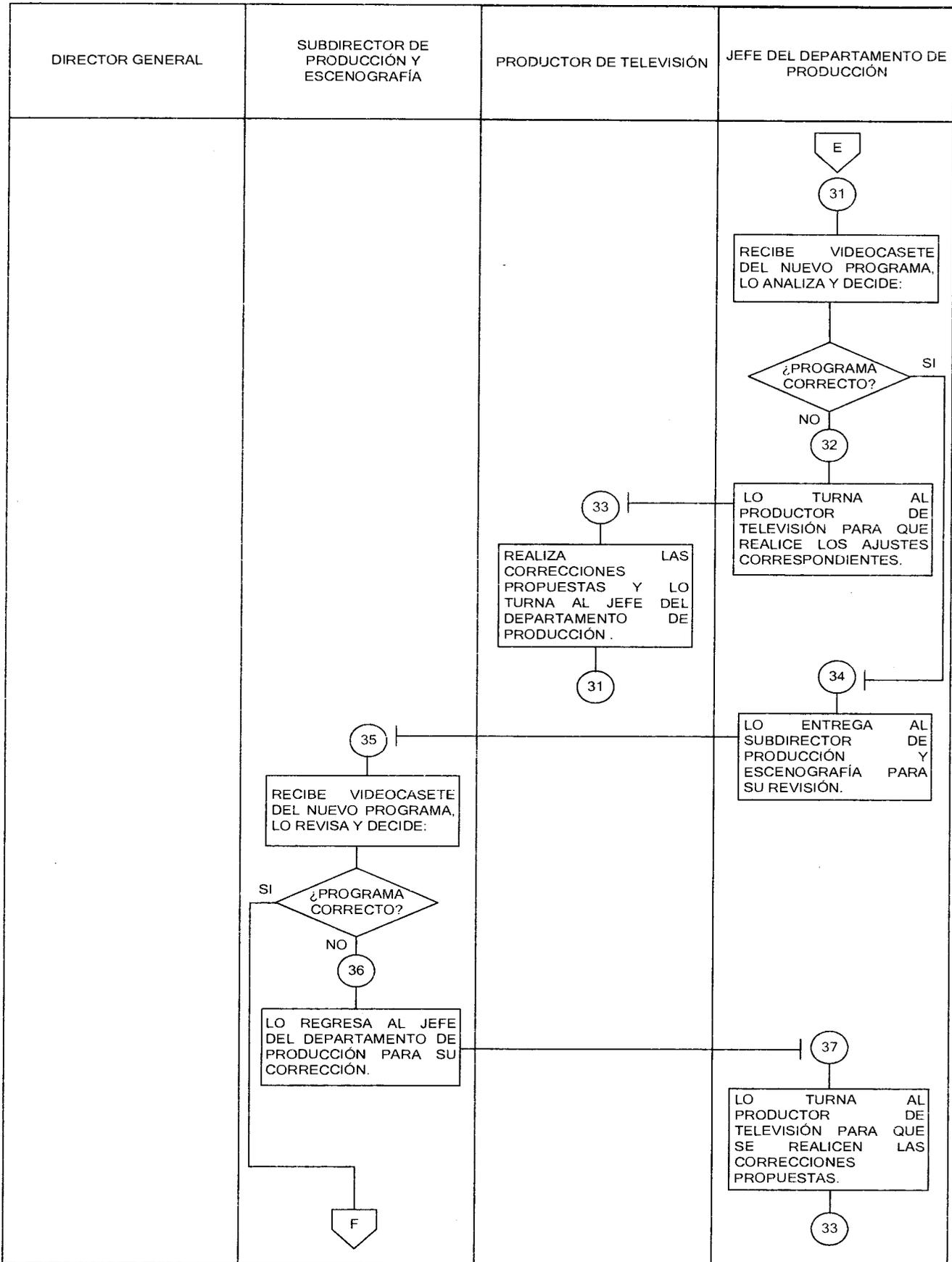


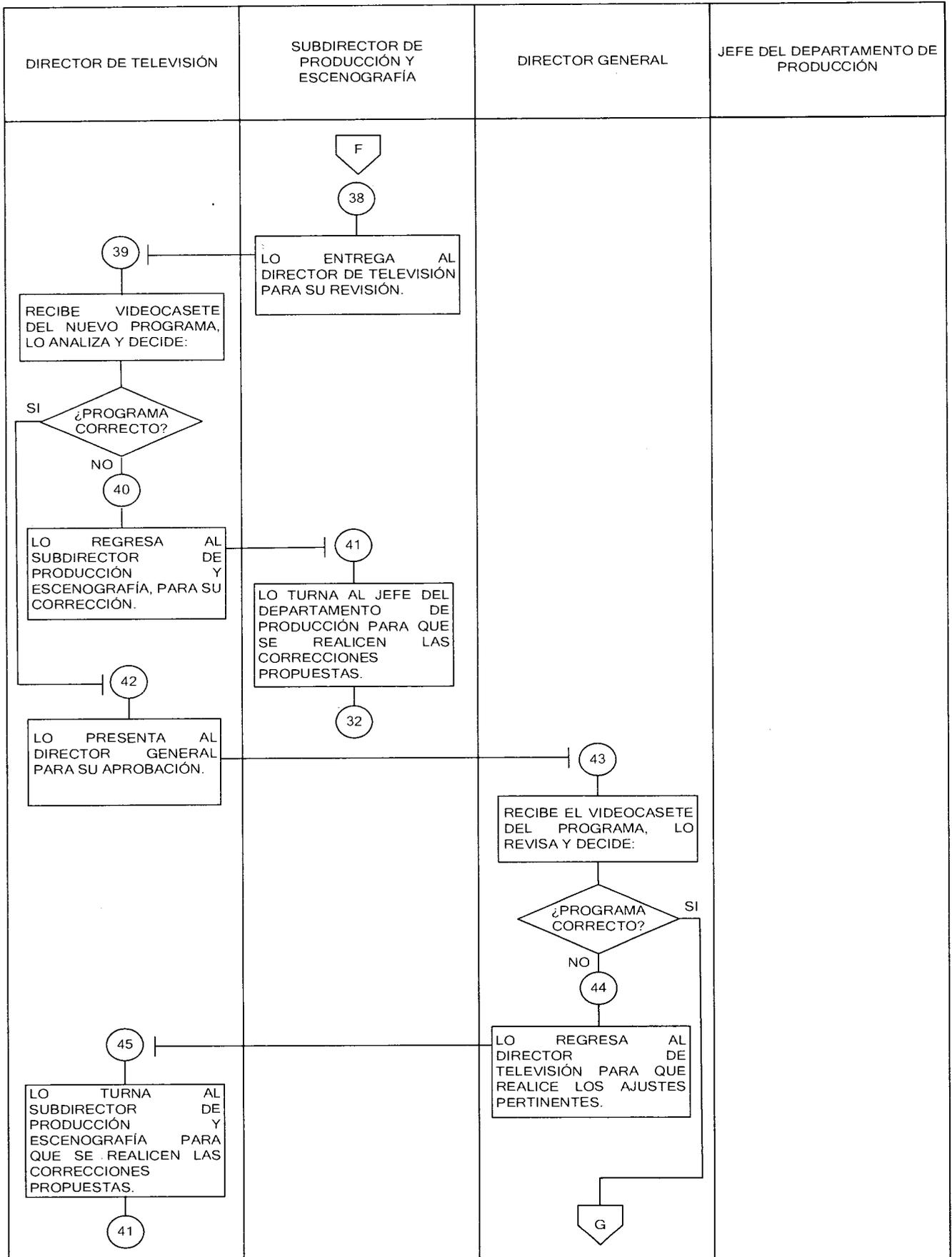


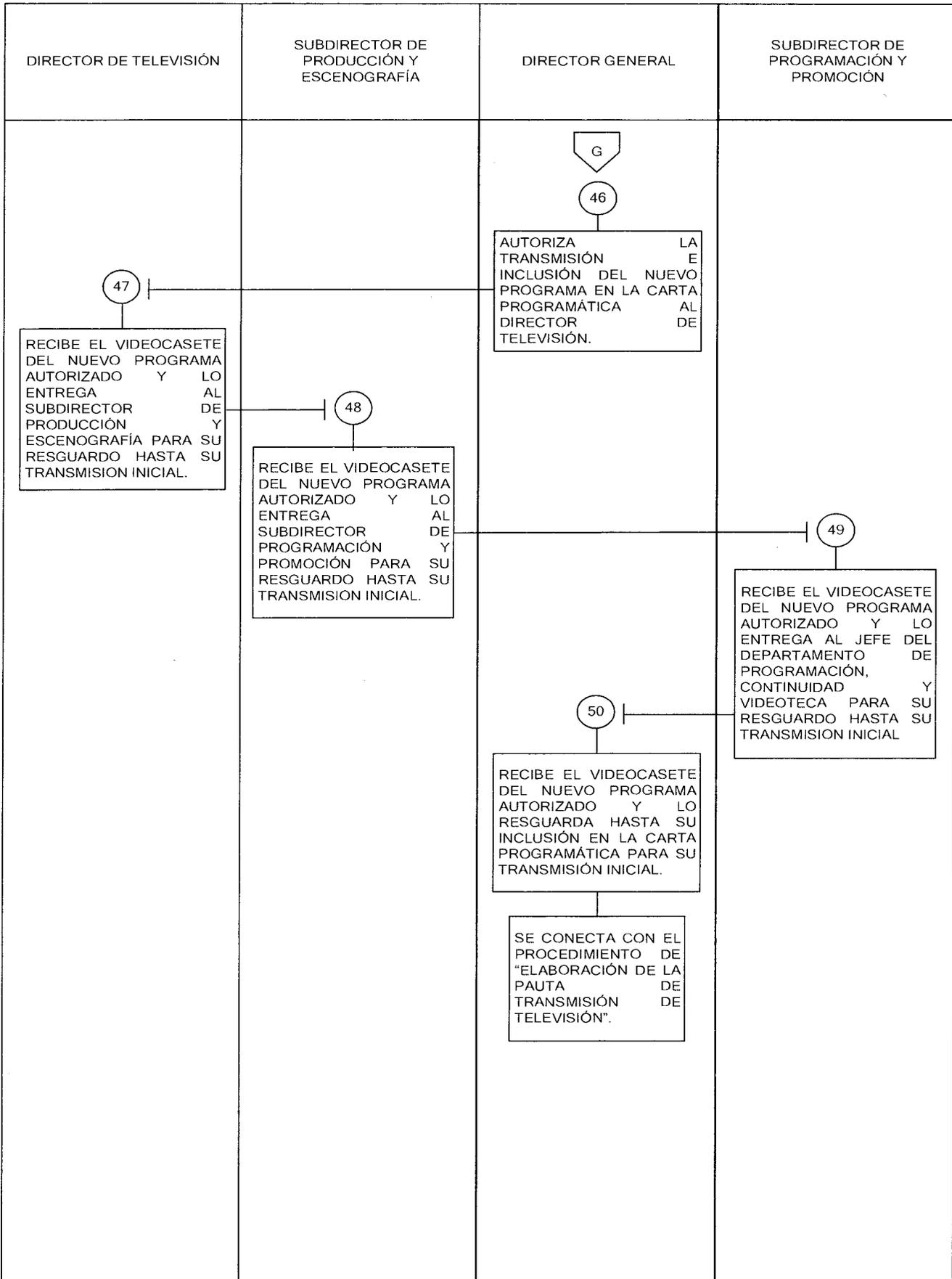












MEDICIÓN.

Indicadores para medir capacidad de respuesta:

$\frac{\text{Número anual de programas propios producidos X 100.}}{\text{Número anual de programas propios solicitados..}}$	=	Porcentaje de programas propios que se producen
$\frac{\text{Número de horas diarias de producción propia que se transmite X 100.}}{\text{Número de horas diarias de transmisión.}}$	=	Porcentaje de programas propios transmitidos diariamente.

Registro de evidencias:

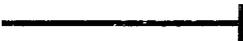
Los nuevos programas de televisión producidos quedan registrados en los videocasetes que se conserva en la Videoteca.

La transmisión de la programación propia queda registrada en la pauta de transmisión diaria y en el reporte de la programación transmitida.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

En este procedimiento no se utilizan formatos.

VI. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Inicio o final del procedimiento: Indica principio o terminación del procedimiento.
	Conector de procedimientos o bloque de Texto: Indica que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Además de que sirve para mostrar la descripción de la ACTIVIDAD realizada.
	Operación: Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento: Muestra al finalizar la hoja hacia donde va el proceso y al principio de la segunda hoja de donde viene el proceso.
	Actividad: proceso o actividad manual, mecanizada o mental: Indica las principales fases del procedimiento. Se utiliza cuando sufre modificaciones la actividad o acción que se realiza.
	Línea continua: Flujo de información o materiales; una cualquier actividad.



Decisión: Pregunta o alternativa de solución.

Interrupción del proceso: Transcurso del tiempo en el proceso hasta que se requiera de continuar el trámite. Espera necesaria e insoslayable, indica tiempo sin actividad.

Fuera de flujo: Utilizado para indicar que el documento o material deja el flujo, debido a que ya no se requiere o finaliza su intervención en el proceso.

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Enero de 2012), elaboración del procedimiento: Autorización y Producción de Nuevos Programas Televisivos Internos.

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento de "Autorización y Producción de Nuevos Programas Televisivos Internos."

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección de Televisión.
2. Subdirección de Producción y Escenografía.
3. Departamento de Producción.

IX. VALIDACIÓN

Lic. en Economía Marcela González Salas
Directora General del Sistema de Radio y
Televisión Mexiquense
(Rúbrica).

Lic. Rosa Elena Morris Montalvo
Directora de Televisión
(Rúbrica).

Lic. Fernando Gómez y Vega
Subdirector de Producción y Escenografía
(Rúbrica).

C. José Luis Salazar Morales
Jefe del Departamento de Producción
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA vs. MARISELA HERNANDEZ GUTIERREZ y RAYMUNDO URIBE TORRES.

EXPEDIENTE NUMERO: 709/2007.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas trece de febrero y veintidós de marzo, ambos del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARISELA HERNANDEZ GUTIERREZ y RAYMUNDO URIBE TORRES, expediente número 709/2007, el C. Juez ordenó remate en primera almoneda, en atención al estado procesal que guardan los presentes autos; y en debido cumplimiento a los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada con fecha doce de julio del año dos mil siete; y en términos de lo ordenado por los artículos 486, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas del día catorce de mayo del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble el cual se encuentra ubicado en la vivienda de tipo de interés social B del condominio marcado con el número oficial 5 de la calle de Circuito de San Gabriel, construida sobre el lote de terreno número 9 de la manzana 19 perteneciente al conjunto urbano de interés social denominado Real de San Vicente, ubicado en Ex Hacienda de Tlalmimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie privativa de cuarenta y ocho punto ochocientos noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: al oeste: en 2.963 m con calle, al norte: en 16.500 m con Sup. Priv. 9 A, al este: en 2.963 m con Sup. Priv. 4 C; al sur: en 16.500 m con Sup. Priv. 9; Planta Baja: al oeste: en 2.963 m con cochera, al norte: en 7.500 m con casa 9, al este: en 2.963 m con patio de servicio, al sur: en 7.500 m con casa 9C, planta alta: al oeste: en 1.713 m y 1.250 m con vacío de cochera y de acceso, al norte: en 8.100 m con casa 9, al este: en 2.963 m con vacío de patio de servicio, al sur: en 7.500 m y 0.600 m con casa 9 C, y vacío de cochera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$120,500.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a juicio de peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el Diario El Excelsior, para que el día y hora antes señalado comparezcan postores al local de este H. Juzgado a hacer su postura legal respecto del bien inmueble a rematar, y tomando en consideración que el bien inmueble antes detallado se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Tribunal gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en Municipio de Chicoloapan, Estado de México, a efecto de que proceda a la publicación de los edictos antes mencionados en los lugares de costumbre de esa entidad a fin de que se convoquen postores practicándose las publicaciones en el periódico de mayor circulación de la entidad y en los lugares que en su oportunidad ordene el Juez exhortado, esto es en virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Hágase la publicación de edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate igual plazo, como lo dispone el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 30 de marzo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Granados Díaz.-Rúbrica.

1563.-18 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 385/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio promovido por REINA HINOJOSA MOLINA, respecto del inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón s/n en San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas la primera de 17.20 mts. colinda con calle Alvaro Obregón, la segunda de 11.20 mts. colinda con Samuel San Juan García; al sur: cuatro líneas la primera de 2.76 mts. colinda con Alfonso Manjarrez T., la segunda de catorce mts. colinda con Isidoro López T., la tercera de 9.72 mts. colinda con Ma. de Jesús Carrillo H. y la última de 1.60 mts. colinda con Ignacia García V.; al oriente: tres líneas la primera de 4.75 mts. colinda con Ignacia García V., la segunda de 17.45 mts. colinda con Maximiliano Gonzaga P. y la última de 21.50 mts. colinda con Samuel San Juan G.; al poniente: 43.15 mts. colinda con Lorenzo Matías Camarero, actualmente con Teléfonos de México, el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 1,222.00 metros cuadrados. (Un mil doscientos veintidós metros cuadrados).

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los diez días del mes de abril del dos mil doce.

En cumplimiento al auto de fecha tres de abril del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1564.-18 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 311/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (información de dominio), promovido por ROBERTO ZEPEDA MENDOZA, respecto del inmueble consistente en inmueble que se encuentra ubicado en el Municipio de Almoloya del Río, también conocido como Colonia San Miguel, actualmente paraje "Las Coyotas", en el Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 41.12 metros colindando con carretera México-Tenango, al poniente: 34.00 metros colinda con Román Díaz Alvarez, al norte: 21.47 metros colinda con Reyes Islas González. Con una superficie total de: 365.00 metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintiséis de marzo del dos mil doce.-Doy fe.

Validación: auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1565.-18 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, se encuentra radicado un Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por TIRSO PEÑA MORALES, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V.), (I.C.R. S.A. DE C.V.), con el número de expediente 113/2012, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la empresa demandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V.) (I.C.R. S.A. DE C.V.), por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la empresa demandada que el actor TIRSO PEÑA MORALES, le demanda las siguientes PRESTACIONES: 1.- Le reclamo a la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V., la propiedad por prescripción positiva que ha operado a mi favor respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 14 de la manzana número 2, con una superficie de 277.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. colinda con la calle Alfredo del Mazo, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 29, al oriente: 18.50 mts. colinda con lote 15, al poniente: 18.50 mts. colinda con lote 13. Fundándose substancialmente en los siguientes: HECHOS: 1.- Que en fecha uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, adquirió a través de contrato preliminar de compraventa que celebrará con la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V., la propiedad del inmueble ubicado en el lote número 14, de la manzana número 2, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 mts. colinda con la calle Alfredo del Mazo, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 29, al oriente: 18.50 mts. colinda con lote 15, al poniente: 18.50 mts. colinda con lote 13, con una superficie de 277.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, a nombre de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V., y/o de sus abreviaturas I.C.R. S.A. DE C.V., bajo la partida número 432, volumen 10, del libro primero, sección primera, de fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, el cual ha venido poseyendo desde el uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a título de legítimo propietario, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe. Tan es así que en los archivos catastrales municipal se encuentra a su nombre con la clave catastral número 078 01 304 10 00 0000 como se demuestra con la certificación de clave y valor catastral expedida por el Jefe de la Unidad de Catastro Municipal.

Por lo que el demandado deberá apersonarse al presente juicio, por sí, o por apoderado que legalmente la represente, para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código en consulta.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, a los nueve días del mes de abril de dos mil doce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

Validación: auto de fecha treinta de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1566.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 209/2012, el señor MARIO ALBERTO HUITRON BRAVO, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio respecto de un terreno con construcción ubicado en el paraje "El Charco", hoy privada de Agustín de Iturbide: número 3, Colonia El Calvario de la Ciudad de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas: la primera de 2.55 metros con Rosa Cruz Navarrete y la segunda de: 7.80 metros con Esther Servín Santoyo, al sur: en dos líneas, la primera de 2.55 metros con privada Agustín de Iturbide y la segunda de 7.65 metros con Roberto Cruz Navarrete, al oriente: en dos líneas, la primera de 9.05 metros con los hermanos Antonio y Mario de apellidos Cruz Treviño, y la segunda de 4.00 metros con Roberto Cruz Navarrete, y al poniente: en dos líneas, la primera de 5.60 metros y la segunda de 7.40 metros con Rosa Cruz Navarrete, con una superficie de: 89.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha trece de marzo de dos mil doce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1568.-18 y 23 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO EL TALAYOTE, EN LA DELEGACION MUNICIPAL DEL PUEBLO DE SANTIAGO TEPATLAXCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

Que en el expediente 207/2012, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación, promovido por SERVICIO ARGASAMA, S.A. DE C.V., y por auto de fecha tres de abril de dos mil doce, se ordene mediante edictos convocar a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo deduzca en términos de Ley por lo que se procede a transcribir una relación sucinta del escrito inicial, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman.

1.- Que desde el día 9 nueve de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, mi presentada se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado El Talayote, en la Delegación Municipal del pueblo de Santiago Tepatlaxco, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya ubicación señaló y que adquirió mi representada del señor ALFONSO SANCHEZ BERNAL, por medio de un contrato de compraventa, el cual adjunto al presente escrito como causa generadora de mi posesión, mismo que se realizó en la misma comunidad en la fecha ya antes mencionada, predio que cuenta con las siguientes medidas, linderos y colindancias:

Con una superficie de mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y noventa y nueve decímetros.

Primero.- Al norte mide 62.82 metros (sesenta y dos metros con ochenta y dos centímetros) con frente principal y colinda con carretera Ixtlahuaca-Naucalpan.

Segundo.- Al sur: mide 25.68 metros (veinticinco metros con sesenta y ocho centímetros) y colinda con terreno del finado señor Melitón Jacinto de la Cruz.

Tercero.- Al oriente: mide 39.76 metros (treinta y nueve metros setenta y seis centímetros) colinda con terreno del mismo vendedor, Alfonso Sánchez Bernal.

Por consiguiente y por medio de edictos al inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado El Talayote, en la Delegación Municipal del pueblo de Santiago Tepatlaxco, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta al escrito inicial, debiéndose publicar por dos veces de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1569.-18 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de MARIA ELVIA CORTES GARCIA, la usucapición, en el expediente número 695/2011, respecto del inmueble ubicado en: calle Aculco, lote 51, manzana 2, de la Colonia Sagitario V (cinco romano), en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.05 m2. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha once (11) de mayo de dos mil (2000), MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE, celebró contrato de compraventa con MARIA ELVIA CORTES GARCIA, respecto del inmueble ubicado en calle Aculco, lote 51, manzana 2, de la Colonia Sagitario V (cinco romano), en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie es de 120.05 m2. y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros colinda con lote 52; al sur: 17.15 metros colinda con lote 50, al oriente: 7.00 metros colinda con lote 18 y al poniente: 7.00 metros colinda con calle Aculco, pagando por dicho terreno a su vendedora la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, de contado y en una sola exhibición, por lo que a partir de ese momento MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE, adquirió el dominio total del inmueble y la posesión material del mismo, en la celebración del contrato de compraventa la vendedora lo acreditó en su carácter de legítimo propietario del inmueble materia de la enajenación mediante escritura pública número doce mil novecientos dieciocho (12,918) de fecha veintidós (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) documento que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, bajo los siguientes antecedentes: Partida 269, Volumen 670, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), una vez que MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE obtuvo la propiedad se dio a la tarea de mantener el inmueble materia del presente juicio en orden fiscalmente, ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, realizando los pagos del impuesto predial año con año; asimismo, manifiesta el promovente que por un error mecanográfico se asentó de manera incorrecta el nombre de la hoy demandada en algunos de los recibos de pago de impuesto predial, puesto que únicamente dice Elvia Cortés García y no María Elvia Cortés García, sin que el H. Ayuntamiento permitiera modificarlo y/o aclarar dicho error, de igual manera dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de servicio de agua potable, se hace constar que en los recibos de pago de agua, se asentó de igual manera erróneamente el nombre de dicha demandada; en fecha primero (01) de julio de dos mil diez (2010) se realizó la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio de igual manera se asentó erróneamente el nombre de la demandada antes indicada, se hace constar que desde el momento en que MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE recibió la posesión del predio en cuestión en fecha once (11) de mayo de dos mil (2000) lo ha cuidado en forma ininterrumpida de tal suerte que su posesión en concepto de legítimo propietario es de forma pacífica, continua y pública,

situación que resulta evidente ya que sobre el mismo se encuentra una pequeña construcción en la que habita en compañía de su familia, ya que dicha posesión es conocida por todos sus vecinos y no ha tenido problemas con ninguna persona por la propiedad o posesión del inmueble del cual demanda su prescripción, mismo que posee y que detenta de manera pacífica, continua, pública y sobre todo en carácter de propietario, el cual se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada MARIA ELVIA CORTES GARCIA, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapición. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada MARIA ELVIA CORTÉS GARCIA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 27 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

236-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BERNABE GARCIA PEREZ, ha promovido por derecho propio ante este Juzgado, bajo el número de expediente 257/2012-1, Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio), respecto del terreno de común repartimiento ubicado en la Cabecera Municipal Avenida Benito Juárez s/n, exterior s/n, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 49.00 metros y linda con Barranca Cerro Grande, al sur: mide 107.30 metros y linda con calle pública s/n, al oriente: mide 157.30 metros y linda con derecho de vía Ferrocarriles de México, al poniente: mide 99.00 metros y linda con Avenida Juárez, antes camino Nacional. Teniendo una superficie total de: 9,438.25 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, y/u Ocho Columnas y/o El Rapsoda, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expide el nueve (09) de abril de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos (02) de abril de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Secretario del Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

413-A1.-18 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 384/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio promovido por WENDY HERRERA FRAGOSO,

respecto del inmueble terreno ubicado en cerrada Las Conchitas sin número, pueblo El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noroeste: 42.28 metros con María de los Dolores Mendieta Bolaños, al sureste: 30.00 metros con cerrada Las Conchitas; al sur: 20.00 metros con Ma. Juana Casas Bolaños; al este: 72.35 metros con Columba Frago López; al oeste: en dos tramos: el primero en 58.20 metros con María del Carmen Herrera Frago y el segundo en 9.50 metros con Ma. Juana Casas Bolaños. Con una superficie aproximada de: 3,055.43 m2.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha cuatro de abril de dos mil doce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los doce días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

413-A1.-18 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 182/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ en contra de ADOLFO GERARDO PEREZ MONDRAGON, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil doce, señaló las diez horas del día tres de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien ubicado en calle Juan Gómez número 4-A y 4-B, en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas 31.00 metros, 17.40 metros y 179.60 metros con Josefa y Trinidad Montes de Oca, al sur: 234.55 metros con Francisco Rómulo, Agustín Fajardo, Concepción, María Elena, Gerardo y Juan Pérez Mondragón, al oriente: 45.55 metros con Agustín Berra, al poniente: 46.60 metros con calle Juan Gómez, con una superficie de 11,137.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7'842,772.50 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), resultante de la deducción del cinco por ciento de la cantidad de \$8'255,550.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por el perito designado por la parte actora siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, y para el caso de no presentarse postor alguno, el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación, por el precio fijado para el remate, en términos del 2.237 del ordenamiento legal en cita, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, Toluca, México. a diez de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil doce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1559.-18 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 508/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por WILLIAM OMAR PEREZ AMPUDIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de

Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 91.10 metros y colinda con entrada privada, al sur: 91.60 metros y colinda con Víctor Lugo Noguez, al oriente: 37.25 metros y colinda con propiedad de los hermanos Martínez Rueda, y al poniente: 37.54 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 3,416.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1550.-18 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 288/2012, LEOPOLDO SOLARES CERVANTES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble, denominado "San Simón", ubicado en camino viejo, sin número, pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros linda con Marcelino Meléndez, actualmente con Adán Hernández Ponce, al sur: 17.00 metros linda con sucesión de Regino Meléndez, actualmente con Irán Santana Meléndez, al oriente: 13.60 metros linda con camino viejo, al poniente: 9.05 metros linda con Raymundo Vázquez, actualmente con José Arturo Vázquez Téllez, con una superficie total de terreno de 204.00 metros cuadrados. Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Que con fecha treinta de 30 treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres adquirí mediante un contrato de compra venta con el señor ENRIQUE CANO SUAREZ, el bien inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día treinta de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1551.-18 y 23 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GALINDO LECHUGA LUZ MARIA y SALGADO SALGADO JAHACIEL, expediente número 210/08, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, LIC. OSCAR NAVA LOPEZ, dictó proveído de catorce de marzo de dos mil doce, en el cual señaló las once horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: vivienda de interés social "B", del condominio marcado con el número oficial 6, de la calle Circuito San Esteban, construida sobre el lote de terreno número 3, de la manzana 14, perteneciente a Conjunto Urbano, de tipo de interés social denominado Real de San Vicente, ubicado en la Hacienda Tlalmimilolpan, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el

periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y atento a que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación.-Notifíquese.- México, D.F., 20 de marzo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

1561.-18 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de HERNANDEZ GARCIA MARGARITO y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CARRASCO con número de expediente 352/09, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto, que a la letra dice: México, Distrito Federal, a seis de marzo del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo avalúo a que hace referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción V del Código de Procedimientos Civiles. Se señala como fecha de audiencia en primera almoneda las diez horas del once de mayo de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en el lote de terreno marcado con el número 7 de la manzana 20, de la Colonia Valle de los Pinos, C.P. 56429, en el Municipio de La Paz, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de La Paz, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 06 de marzo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1560.-18 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 781/2008, se ordena el emplazamiento a la demandada JOSEFINA ORTEGA CORIO,

mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de demanda en los siguientes términos: ALICIA TORRES SAN JUAN también conocida como ALICIA TORRES DE GARCIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la nulidad de escritura pública número 25171, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 12, de la calle Oaxaca, ubicado en la Colonia San Juan Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 65.39 metros y linda con Avenida Oaxaca; al sur: 100.85 metros y linda con el resto del predio; al oriente: 61.20 metros y linda con calle 13; al poniente: 59.40 metros y linda con la calle 12, con una superficie total de 286.84 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A) La propiedad del inmueble localizado con el número 25, de la manzana 12, de la calle Oaxaca, de la Colonia San Juan Pantitlán, Estado de México. B) Como consecuencia de la prestación anterior la entrega y desocupación del inmueble ubicado en el lote de terreno 25, de la manzana 12, de la Colonia San Juan Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con todas sus acciones, costumbres y servidumbres. C) El pago de daños y perjuicios ocasionados, gastos y costas que origina el presente juicio hasta la total terminación, manifestando en los hechos de la demanda que en fecha primero de mayo del año de mil novecientos ochenta y uno, celebré contrato de arrendamiento con el señor JUAN RAMOS ROSAS, sobre el inmueble antes descrito e ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado que le pueda representar a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico "La Prensa" y en los lugares de costumbre, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de octubre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1571.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ANDRES MEJIA RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que MA. JOSEFINA MORENO MANRIQUEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil (cumplimiento de contrato), en el expediente 77/2012, las siguientes prestaciones: A) El escrito cumplimiento del contrato privado de compra venta respecto del predio ubicado en la manzana 611, lote 36, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 128 metros cuadrados. B) El otorgamiento y firma de la escritura pública definitiva resultado de dicho contrato y que es objeto del mismo. C) La cancelación de inscripción a su nombre o de cualquier otro en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio y como consecuencia la inscripción a nombre de la actora; y D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de marzo de dos mil doce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 13 de marzo de 2012.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

235-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CODEMANDADOS: BANCO SOFIMEX, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 285/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por LILIANA VILLANUEVA SILVA en contra de FUENTES DE ANAHUAC, S.A. e IGNACIO PEREZ MENDEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote seis (6), de la manzana cincuenta y tres (53), de la calle Valle de Xochimilco, Sección "B", Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que tiene una superficie de 133.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: norte: 19.00 metros con lote 5; este: 7.00 metros con calle de Valle de Xochimilco; sur: 19.00 metros con lote 7; oeste: 7.00 metros con lote 29. Fundo esta demanda en los siguientes hechos y presentes de derecho: 1.- Con fecha 31 de octubre del año 2007, celebré contrato de, se dice convenio litigioso con el señor IGNACIO PEREZ MENDEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio de usucapión, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 768/07 ventilado en el H. Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, convenio dentro del cual, el hoy demandado IGNACIO PEREZ MENDEZ, se comprometió a entregar la posesión física y material del referido inmueble siendo que en ejecución de sentencia o convenio, me fue entregada la misma, adquiriendo los derechos antecesores de la posesión, de acuerdo a como lo establece los artículos 5.46 fracción I, 5.136 del Código Civil siendo congruentes con lo establecido por los artículos 781, 785 fracción 923 del Código Civil abrogado para el Estado de México, ya que en los términos de este Código último, baso mi derecho para usucapir, en virtud que los derechos adquiridos por el hoy demandado, fueron con la Ley abrogada. 2.- El hoy demandado adquirió el inmueble motivo de este juicio, el día seis (06) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983), a través del contrato de promesa de compra venta que realizo a su favor FUENTES DE ANAHUAC, S.A., como lo acredito con el contrato de compra venta de promesa que me sirvo acompañar en original, mismo que me fue entregado por el propio codemandado. 3.- Mi posesión es de buena fe, ya que a raíz de la entrega de la posesión del inmueble por parte del codemandado, se lleva a cabo la entrega de la misma por medio del convenio que en ejecución de sentencia, es de buena fe, sumada a la posesión del mismo, completo la misma en cuanto al tiempo, en virtud de haberse cedido en forma de traslación de dominio. 4.- Mi posesión sigue siendo continua, en virtud de que desde su entrega la sigo poseyendo. 5.- Mi posesión es pública, ya que todos los vecinos les consta así como las autoridades. 6.- Mi posesión es pacífica, en virtud de que no tengo ningún problema con la misma. 7.- Mi posesión es en carácter de propietaria, toda vez que continuo pagando los impuestos prediales, pago de agua y drenaje y alcantarillado, así como todos y cada uno de los mismos que las autoridades señalen, lo que demuestro con las originales que demuestran en forma continua el pago de los mismos referidos, así como las constancias de encontrarme al corriente de todas y cada una de las contribuciones. 8.- El inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 1-2112, del volumen 557, libro primero, sección primera, lo que acredito con el certificado de inscripción que acompaño. 9.- Por las características y la forma en que adquirí el inmueble, me he convertido en propietaria del mismo y dicho reconocimiento se debe de hacer judicialmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de marzo del año dos mil doce.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha siete de marzo del año dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

237-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 347/2012, ESTHER IRENE DELGADO PAREDES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno denominado Tlalzompa que se encuentra ubicado en privada sin nombre en Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 2.75 metros y otra de 8.40 metros con privada sin nombre y Andrés Gerardo Adame Rivero; al sur: 10.97 metros linda con el Señor Reveriano Hernández Meléndez; al oriente: 20.10 metros linda con el Señor Mauricio Manuel López Pérez; al poniente: 20.63 metros linda con el Señor Germán Castañeda Rodríguez. Con una superficie total de terreno de 225.23 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco mediante contrato privado de compra venta adquirió de la señora MARINA GUADALUPE ADAME RIVERO la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día trece de abril del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 1553.-18 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 197/2012, ANA, SUSANA y MARTA de apellidos GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Hidalgo, sin número específico de identificación en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.48 metros con Marcial Rojas Santibáñez, al sur: en dos líneas una de 5.92 metros linda con Antonio Santiago Tiburcio Marcelina y otra de 10.00 metros linda con cerrada de Hidalgo; al oriente: 20.48 metros con Gilberto Soto Patiño; al poniente: en dos líneas una de 15.60 metros linda con Ricardo Andino y otra de 14.57 metros

linda con Antonio Santiago Tiburcio Marcelina. Con una superficie total de terreno de 347.96 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.-Que con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve mediante contrato privado de compra venta adquirió del Señor GERARDO GONZ ALEZ ROSA la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día dos de abril del año dos mil doce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.- Rúbrica. 1554.-18 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 128/2012, JOSE RAFAEL SANCHEZ GARCIA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada Barrera, sin número, pueblo Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 metros linda con Angélica Monroy; al sur: 11.00 metros linda con cerrada Barrera; al oriente: 29.62 metros linda con Héctor Armando Sánchez García; al poniente: 29.63 metros linda con Sandra María Sánchez García, con una superficie total de terreno de 325.87 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.-Que con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y siete mediante contrato privado de compra venta adquirió de la señora FELICITAS FLORES CABRERA la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día nueve de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.- Rúbrica. 1555.-18 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 302/2012, ROBERTO GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio ubicado en calle San Juan sin número, pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.60 metros linda anteriormente con calle Santa Anita actualmente con calle San Juan; al sur: 21.40 metros linda con privada sin nombre; al oriente: 15.10 metros linda con Marta González Velázquez, con una superficie total de terreno de 173.83 metros cuadrados aproximadamente.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha 13 trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve adquirí mediante un contrato de compra venta con el Señor GERARDO GONZ ALEZ ROSA el bien inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día dos de abril de dos mil doce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.- Rúbrica.

1556.-18 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 195/2012, MARTA GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración de que la suscrita por reunir los requisitos legales para ello, se a convertido en propietaria del terreno ubicado en calle San Juan, sin número específico de identificación, anteriormente calle Santa Anita, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.96 metros, linda con anteriormente con calle Santa Anita actualmente calle San Juan; al sur: 17.00 metros, linda con privada sin nombre; al oriente: 30.28 metros, linda con anteriormente con propiedad privada actualmente con Ciro Cabrera Mendoza; al poniente: 15.10 metros, linda con Roberto González Velázquez. Haciendo una superficie total de 407.32 metros cuadrados aproximadamente. Pretensión que sustenta con el contrato de compra venta, celebrado en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado con el Señor GERARDO GONZ ALEZ ROSA, desde la fecha de celebración del contrato antes mencionado, he poseído el inmueble sin interrupción alguna y mi posesión respecto al inmueble que antecede ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; admitiéndose a trámite la presente Información de Dominio por auto del día siete de marzo del año dos mil doce; ordenándose por auto de la misma fecha publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expide los presentes el día catorce de marzo del año dos mil doce.- Doy fe.- Lic. Refugio Ortiz Prieto, Secretario Judicial.- Rúbrica.

1552.-18 y 23 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 54398/435/2011, CRESCENCIO GONZALEZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocolalto", ubicado en San Bernardo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.30 metros con propiedad municipal, sur: 24.00 metros con calle cerrada de 4.00 metros, oriente: 14.10 metros con Francisco Islas Espinosa, poniente: 15.45 metros con Javier González Caballero. Superficie aproximada de: 354.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de marzo del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1573.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 098/2012, MARIA FATTIMA ORTIZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlameloxtitla", ubicado en la comunidad de San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con cerrada 5 de Mayo, sur: 10.00 metros con cerrada 5 de Mayo, oriente: 15.00 metros con Enrique Hernández Franco, poniente: 15.00 metros con Roberto Ramos Ramírez. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 06 de marzo del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 1573.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 084/2012, LUIS CESAR DE LA O LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopansolco", ubicado en Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.00 metros con calle privada, sur: 22.00 metros con Kinder, oriente: 12.00 metros con Francisco de la O López, poniente: 12.00 metros con Benigna Beatriz de la O. Superficie aproximada de: 264.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de febrero del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 1573.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 083/2012, FRANCISCO DE LA O LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopansolco", ubicado en Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.00 metros con calle privada, sur: 22.00 metros con Kinder, oriente: 12.00 metros con Jesús de la O López, poniente: 12.00 metros con Luis César de la O López. Superficie aproximada de: 264.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de febrero del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 1573.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 107/2012, H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA, REPRESENTADO POR EL C. BLAS CALDERON PINEDA, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Moctezuma No. 8, Barrio de La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, Inmueble que se utiliza como "Casa de la Cultura", mide y linda: norte: 14.85 metros con Margarita Ramos Ramos, sur: 14.66 metros con calle Moctezuma, oriente: 26.80 metros con Ambrosio Pacheco Jiménez, al poniente: 27.43 metros con Rosalío Conde Roldán. Superficie aproximada de: 399.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de marzo del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 1573.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 58864/544/2011, EL (A) C. CLAUDIA MENDOZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlixco", ubicado en calle Sauce, manzana 001, lote 04, Barrio San Isidro, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con lote 03, al sur: 14.00 m y colinda con lote 05, al oriente: 9.30 m y colinda con lote 11, al poniente: 9.30 m y colinda con calle Sauce. Superficie aproximada de 130.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1574.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 58865/545/2011, EL (A) C. MARIA VIRGINIA MEDINA TORRENTERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera cerrada de San Juan, manzana 1, lote 8, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 7, al sur: 15.00 m y colinda con lote 9, al oriente: 08.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 08.00 m y colinda con Primera cerrada de San Juan. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 1574.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 58866/546/2011, EL (A) C. IGNACIO RUIZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obreros manzana 38, lote 17, Barrio de Xochiaca, denominado "Zompantitlán", perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Obreros, al sur: 10.00 m con Demetrio Nava actualmente Ma. Remedios Jiménez Medina, al oriente: 13.90 m con Demetrio Nava, actualmente José Aguilar Flores, al poniente: 14.55 m con Demetrio Nava, actualmente Miguel Arroyo Pérez. Superficie aproximada de 142.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 1574.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 58874/547/2011, EL (A) C. MARTHA MORA ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Acalote, Mza. 1, Lt. 6, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con Avenida del Peñón, al sur: 7.00 m y colinda con calle Acalote, al oriente: 16.00 m y colinda con lote 5, al poniente: 16.00 m y colinda con lote 7. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 1574.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 12,035/645/2008, EL C. REYES RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, en Tlachaloya, 1ª. Sección, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.10 m con calle Miguel Hidalgo, al sur: 12.00 m con Dionicio Cruz Gil y Remedios Gil Reyes, al oriente: 27.80 m con Eustaquia Alonso Díaz, al poniente: 25.25 m con Felipe Santos Apolonio. Con una superficie de 334.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1557.-18, 23 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 73,428 de fecha 09 de abril del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO MANRIQUEZ RAMIREZ**, a solicitud del señor **RAUL GARCIA HERNANDEZ**, quien reconoció sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 58,750, de fecha 29 de enero de 2003, otorgada ante la fe licenciada SUSANA VEGA GARCIA, en ese entonces Notaria Pública Interina número dieciocho del Estado de México, y el señor **RAUL GARCIA HERNANDEZ** aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por la autora de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 09 de abril del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1558.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 14 de marzo del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,576 del volumen 298** del protocolo a mi cargo de fecha 01 de marzo del 2012, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **ERNESTO MORALES VALENCIA**, que otorgó la señora **GRACIELA MORALES VALENCIA**, en su calidad de colateral en segundo grado del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

414-A1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 22 de marzo del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,654 del volumen 299** del protocolo a mi cargo de fecha 21 de marzo del 2012, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JORGE BENITEZ ZENTENO**, que otorgaron los señores **JORGE BENITEZ LOPEZ**, **ALBERTO BENITEZ LOPEZ** y **YOLANDA DEL REFUGIO BENITEZ LOPEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

414-A1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 22 de marzo del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,653 del volumen 299** del protocolo a mi cargo de fecha 21 de

marzo del 2012, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ANTONINO PAZ TORRES**, que otorgó la señora **BERTHA GIL SALAS**, en su calidad de cónyuge supérstite y la señorita **DANIELA PAZ GIL**, en su calidad de hija del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

414-A1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de marzo del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,604 del volumen 298** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de marzo del 2012**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **RICARDO PEREZ CONTRERAS**, que otorgan los señores **JUAN PEREZ SUAREZ**, quien comparece por su propio derecho y en su calidad de albacea en la sucesión a bienes de **RAFAEL PEREZ SUAREZ**, **JOSE DE JESUS PEREZ SUAREZ**, **LAURA PEREZ SUAREZ**, **JUANA DE LA CRUZ PEREZ SUAREZ** y **BARBARA EUGENIA PEREZ SUAREZ**, todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

414-A1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 14 de marzo del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,595 del volumen 298** del protocolo a mi cargo de fecha **08 de marzo del 2012**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **PABLO JIMENEZ CANALES**, que otorgan **ELIZABETH JIMENEZ CEJA**, **MARIA MAGDALENA JIMENEZ CEJA** y **ADRIANA JIMENEZ CEJA**, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

414-A1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 44,258, de fecha 11 de Abril del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora **Felipa Gutiérrez Cedillo**, que otorgaron los señores **Benjamín Machuca Jiménez**, **María Guadalupe**, **María Marta**, **Antonio**, **Rey David**, **Alicia**, **Celia**, **Rosario** y **Fernando** de apellidos **Machuca Gutiérrez**, en su calidad de "Unicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de abril del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

414-A1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **9,128** de fecha **6** de **marzo** de **2012**, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GLORIA MAGDALENA MARTINEZ GUTIERREZ**, en la que el señor **HIRAM SHIKMAN NAVAS**, como único y universal heredero, acepta la herencia instituida en su favor, asimismo, acepta el cargo de Albacea de la mencionada sucesión, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 6 de marzo de 2012.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
 DEL ESTADO DE MEXICO.

414-A1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 25,591 Volumen CDXLI, de fecha 23 de Febrero del 2012, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **SIMÓN ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ** a solicitud de **JUANA, VICTORINA, GLORIA, JENARO y DANIEL** de apellidos **GARCÍA MARTÍNEZ** en su carácter de parientes colaterales.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 23 de febrero del 2012.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

11-C1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 38,886 del volumen 716, de fecha 28 de marzo del año 2012, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la Iniciación de la Sucesión Intestamentaria "Radicación" a bienes del Señor **JORGE SILVA JASSO**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los Señores **ESTHER ZARATE SERRANO, MARTHA PATRICIA, JORGE ALBERTO, LUIS EDUARDO y EURIDICE NALLELY TODOS DE APELLIDOS SILVA ZARATE**; la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento con los atestados de las actas de matrimonio, nacimiento y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de abril de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.- RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

234-B1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 38,050 volumen 698, de fecha 17 de diciembre del año 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: 1.- La iniciación de la sucesión intestamentaria "Radicación" a bienes de los Señores **JULIANA FABIANA GARDUÑO MEJIA** también conocida públicamente como **JULIA GARDUÑO MEJIA y JULIANA GARDUÑO MEJIA y JOSE RODRIGUEZ CHAPARRO**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los Señores **TERESA, ISIDRO ESTEBAN, SIMON MARTIN, ELEAZAR ELIGIO, FAUSTINO, JOSE y ROGELIO ZACARIAS TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ GARDUÑO**, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 4 de enero del año 2012.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO TITULAR 113 DEL ESTADO DE
 MEXICO.

234-B1.-18 y 27 abril.

**AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL
 VALLE DE TOLUCA
 ADOLFO LOPEZ MATEOS S.A. DE C.V.
 R.F.C. AUZ91061951A**

Roberto Benítez García, Presidente del Consejo de Administración de Autotransportes Urbanos y Zona Conurbada del Valle de Toluca "Adolfo López Mateos", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en los artículos 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en su domicilio social a las 10:00 horas del día veintidós de abril del presente año de 2012, para tratar los puntos de la siguiente

Orden del Día:

- 1).-Aprobación o no del Acta de Junta de Consejo de Administración de quince de enero de dos mil doce.
- 2).- Cambio de Domicilio Social.
- 3).- Asuntos Generales.

Toluca, México, a 2 de Abril de 2012.-Rúbrica.

Atentamente

Roberto Benítez García
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

1570.-18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEX.
 P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **cinco mil ciento cuarenta y tres** ante mí, de fecha doce de abril de dos mil doce, **se radicó la sucesión intestamentaria** a bienes del señor **AURELIO AMBROSIO MARTINEZ CAMARILLO**, que otorga **MARIA LEONILA FABIAN SERRANO**, quien comparece en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, en consecuencia declara su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con

derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 127.

233-B1.-18 abril.

FE DE ERRATAS

DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL DIA 17 DE ABRIL DE 2012, SECCION PRIMERA, DONDE SE PUBLICO EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO

INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PAGINA 3

DICE:

IX. Dictaminar en materia jurídica las solicitudes relacionadas con los programas y convenios propios de PROBOSQUE.

DEBE DECIR:

X. Dictaminar en materia jurídica las solicitudes relacionadas con los programas y convenios propios de PROBOSQUE.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
 OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RUBRICA).



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

El C. ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la partida 1 volumen 150 Libro Primero Sección Primera, inscrito en la ESC. No. 6,086, otorgada ante la fe del Notario 1 del Distrito de Tlalnepantla. Donde consta la protocolización de la lotificación de los terrenos propiedad de la misma, la lista de lotes y manzanas que se componen las Secciones Segunda y Tercera del Fraccionamiento denominado "AZTECA". Otorgada por **EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA**. Respecto del lote 02, manzana 636, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 1.

AL SUR: 17.50 M CON LOTE 3.

AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 27.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE XITLE.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO
 (RUBRICA).


AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA


“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS PARA QUE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, PUEDA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, PARA EL EJERCICIO 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

Maestro en Derecho Pascual Gumaro Archundia Becerril, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Apoderado Legal del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México establece el siguiente:

CONSIDERANDO

Que por decreto número 174 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” el 03 de septiembre del 2003 se adiciono el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación ejecución y control de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal, de los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial.

Que en razón de que el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca, tiene la necesidad de realizar los procedimientos adquisitivos para el ejercicio 2012, de conformidad con lo que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL HORARIO DEL DÍA 18 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012, DE LAS 07:00 HRS. A LAS 21:00 HRS, ASÍ COMO TAMBIEN SE HABILITA EL DÍA SÁBADO 21 DE ABRIL DEL 2012, EN UN HORARIO DE LAS 7:00 HRS. A LAS 21:00 HRS. PARA QUE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, PUEDA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS PARA EL EJERCICIO 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Que el Maestro en Derecho Pascual Gumaro Archundia Becerril, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir este acuerdo, en virtud del Instrumento Notarial número 1,359 Volumen Especial número 38, de fecha 28 de diciembre del año 2011, pasado ante la Fe Pública de la Maestra en Derecho Evelyn del Rocio Lechuga Gómez Notaria Interina de la Notaria Pública número 15 del Estado de México con residencia en Toluca.

SEGUNDO: Se habilita el horario del día 18 del mes de abril del año 2012, de las 07:00 a las 21:00 hrs, así como también se habilita el día sábado 21 abril del 2012, en un horario de las 07:00 hrs. a las 21:00 hrs. exclusivamente para la realización de actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de conformidad con lo establecido en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en dicho ordenamiento y su Reglamento.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día 18 de abril del año dos mil doce.

TRANSITORIOS

UNICO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 16 días del mes de abril de dos mil doce.

ATENTAMENTE

**MAESTRO EN DERECHO PASCUAL GUMARO ARCHUNDIA BECERRIL
 COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Y APODERADO LEGAL
 (RUBRICA).**





“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/009/2010
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.**

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV y 38 bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 44 primer párrafo, 59, fracciones I a la IV, 63, 72, 73, 74 fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI, XV, XIX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; por este conducto se le notifica a la empresa “**MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES BARETTA, S.A. DE C.V.**”, a través de su Administrador Único, el **C. RAYMUNDO LORENZO VARGAS CRUZ**, la resolución emitida en el procedimiento administrativo de carácter resarcitorio que le fue instaurado, en los términos que se detallan en el cuadro analítico que se inserta a continuación:

EXPEDIENTE:	DGR/DRA-A/AU/009/2010
IRREGULARIDAD:	Anticipo no amortizado, por \$299,400.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA:	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina CONFIRMAR el Pliego Preventivo de Responsabilidades 000198, por la cantidad de \$299,400.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), fincando responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio a la empresa “ Maquinaria y Construcciones BARETTA, S.A. de C.V. ”; cantidad que deberá resarcir en un término de diecisiete días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente Edicto; la cual deberá pagar en la Caja General de Gobierno o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente); con el apercibimiento que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; asimismo, se hace del conocimiento del C. RAYMUNDO LORENZO VARGAS CRUZ , Administrador Único de la empresa “ Maquinaria y Construcciones BARETTA, S.A. de C.V. ”; que deberá exhibir ante esta autoridad el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los once días del mes de abril del dos mil doce. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, **M. en D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.-RUBRICA.**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo

Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Quejas



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

EDICTO

Expediente: Q-016/2011
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica al **C. Roberto Ruíz Moronatti, Presidente Municipal de Coacalco de Berriozabal, México, Administración 2009-2012**, extracto de la **resolución** de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Primero.- El **C. Roberto Ruíz Moronatti, Presidente Municipal de Coacalco de Berriozabal, México, Administración 2009-2012**, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuye, en base a los razonamientos vertidos en el considerando IV de la presente resolución, al haber infringido lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.-

Segundo.- Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Junta de Coordinación Política **se abstiene de sancionar** al **C. Roberto Ruíz Moronatti, Presidente Municipal de Coacalco de Berriozabal, México, Administración 2009-2012**, en relación a que omitió dar respuesta dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación del escrito de petición de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez; por lo que se le conmina para que en lo sucesivo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

(...)

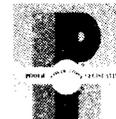
Quinto.- Notifíquese personalmente la presente resolución al **C. Roberto Ruíz Moronatti, Presidente Municipal de Coacalco de Berriozabal, México, Administración 2009-2012**, para los efectos legales conducentes.-----

(...)

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los doce días de abril de dos mil doce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO****Contraloría**

Dirección de Situación Patrimonial



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO**Expediente: PL-15/2012****SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha diecisiete de febrero de dos mil once, se solicita la comparecencia de **Alejandra Jazmín Simental Franco**, quien deberá presentarse el próximo **veintiséis de abril de dos mil doce, a las once horas**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su garantía de audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, en su carácter de **Asesor**, adscrita a la **Junta de coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Le hago de su conocimiento que el expediente **PL-15/2012**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los once días del mes de abril de dos mil doce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.-Rúbrica.


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Contraloría

Dirección de Situación Patrimonial



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO
Expediente: PL-11/2012
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha diecisiete de febrero de dos mil once, se solicita la comparecencia de **José Ramón González Chávez**, quien deberá presentarse el próximo **veintiséis de abril de dos mil doce, a las once horas**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **Asesor**, adscrito al **Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Le hago de su conocimiento que deberá acudir a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, y de tal hecho ponga en conocimiento a este Órgano de Control, asimismo se le hace saber que el expediente **PL-11/2012**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los once días del mes de abril de dos mil doce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

...hace uso de la palabra el Síndico Municipal Profr. Miguel Bautista Salinas para solicitar al Ayuntamiento la autorización para que el terreno que donó el Rancho "El Rocío" a favor del Ayuntamiento de Jiquipilco, México, en la Comunidad de San Antonio Nixini se construya el Panteón para dicha Comunidad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 106.87 m y colinda con Rancho "El Rocío"; al Sur mide 130.74 m y colinda con el Ejido de San Antonio Nixini ocupado por el C. Margarito Hernández Zamora; al Oriente mide 125.24 m y colinda con Camino a la Hacienda de Nixini y al Poniente mide 129.77 m y colinda con Rancho "El Rocío"; así como la autorización para hacer las gestiones y dar el seguimiento correspondiente, acto continuo se somete a consideración del pleno y se aprueba por unanimidad;...

PROFR. FELIPE DE JESUS SANCHEZ DAVILA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JIQUIPILCO, MEXICO.
(RUBRICA).

1567.-18 abril.



AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace del conocimiento de los accionistas de CENTRO MEDICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., que en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 17 de abril de 2012, se adoptaron entre otras la siguiente:

RESOLUCION

... Se paguen dividendos a los accionistas de \$0.80 (OCHENTA CENTAVOS M.N.), por cada acción en circulación a esta fecha, por un monto total de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)....

El ejercicio del derecho al cobro de dividendos a que se refiere el presente aviso, se efectuará a partir del 17 de Abril de 2012, en las oficinas centrales de la sociedad, ubicadas en Benito Juárez García Núm. 341 Norte, Colonia Barrio San Mateo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

Metepec, Edo. de México, a 18 de Abril de 2012.

DR. FRANCISCO JAVIER ALBERTO DE NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA MIRANDA LINARES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1562.-18 abril.



**ACCIONISTAS UNIDOS DE NAUCALPAN
RUTA 34 S.A. DE C.V.**



CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
“ACCIONISTAS UNIDOS DE NAUCALPAN RUTA 34”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.**

Con fundamento en los artículos 178, 179, 181, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los artículos DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO Y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de “ACCIONISTAS UNIDOS DE NAUCALPAN RUTA 34”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo sábado 28 de ABRIL de 2012 a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria en el domicilio social, prolongación Sierra Madre del Sur y Sierra Norte de Puebla en los salones “BELLAVISTA” a espaldas de la Secundaria No. 45 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II. INFORME FINANCIERO Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO.
- III. INFORME DE LOS COMISARIOS.
- IV. RATIFICACION DEL CONSEJO.

Para que la asamblea se considere legalmente reunida, deberá estar representada, por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán validas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad, su asistencia, podrá ser en forma personal o por medio de un apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de abril del 2012.

Presidente del Consejo de Administración
ALEJANDRO HERRERA PEÑA
(RUBRICA).

Secretario
ERICK NOE GUZMAN ALVARADO
(RUBRICA).



EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa de los Procedimientos Administrativos disciplinarios a los que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
MARIO CESAR CAMPOS CARCAÑO	CI/SF/MB/003/2012	27 DE ABRIL DE 2012 A LAS 09:00 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, nueve de abril del año dos mil doce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).